



DECRETO N° **1529**

TEMUCO, **12 OCT 2016**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1594 del 19/11/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3005, por el periodo de un mes, es decir hasta el 03 Diciembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°444 del 24/03/2016 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3005, hasta el 03 Mayo 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El Oficio de fecha 19/08/2016 de la DOM que señala que los **antecedentes de regularización están ingresados ante la Dom**. Por eso se sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta 05 de Noviembre 2016**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 03 NOVIEMBRE 2016</b>
Rol	: 7-3005
Actividad Económica	: <b>ARRIENDO JUEGOS INFANTILES (PROHIBE CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS)</b>
Código Actividad	: 713.030
Clasificación	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Dirección Comercial	: <b>AVDA. LAS ENCINAS N°02165</b>
Nombre Del Contribuyente	: <b>DULCE Y TRAVESURAS LIMITADA</b>
Rut	: 76.520.492-5
Dirección Particular	: <b>PASAJE TIBALDI N°0495 FUNDO EL CARMEN</b>
Rol Avalúo	: 1799 -7

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



**MAURICIO REYES JIMÉNEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

CBG/MRU/lsr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord N° 499 12.10.2016

1163452